



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación Licitación 1/2021

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347), el Decreto n° 74/GCBA/2021, la Acordada n° 38/2019, las disposiciones DI-2017-486-DGA y DI-2021-141-DGA y el Expediente Electrónico EX-2021-6937-JUS-DGA; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite para la contratación de la desinstalación de dos (2) equipos estabilizadores de energía eléctrica existentes, la provisión de dos (2) equipos estabilizadores de energía eléctrica, y la instalación, configuración y puesta en marcha de esos equipos.

El área Contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva de afectación preventiva, con cargo a las partidas presupuestarias 1.40000.2.9.3 y 1.40000.3.3.1, como consta en los informes IF-2021-7047/7197-DGA.

La Directiva n° 4/2021 del Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto autorizó el llamado a la Licitación Pública n° 1/2021 y aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas; de acuerdo con lo previsto por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 38/2019 (ver DR-2021-8579-DGA e IF-2021-8435-DGA).

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) publicó el llamado en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, efectuó las comunicaciones y la publicidad previstas por el artículo 95 del anexo I del decreto n° 74/GCBA/2021, y cursó invitaciones para cotizar a 20 (veinte) firmas del ramo. Esta documentación se agregó como IF-2021-8588/9016/17/18/9136/39/40-DGA y ME-2021-12748-DGA.

En el Acta de apertura de sobres glosada como IF-2021-10714-DGA, se dio ingreso a 4 (cuatro) ofertas, correspondientes a AUCATEK SA (IF-2021-10716-DGA); SERVICIOS CRÍTICOS TESLA SA (IF-2021-10717-DGA); CIDI.COM SA (IF-2021-10718-DGA); y EMELEC SA (IF-2021-10719-DGA).

La Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) examinó la documentación presentada por las empresas participantes, constató la inscripción de los oferentes en el RIUPP, confeccionó el cuadro comparativo de precios, efectuó el examen técnico de las propuestas, y requirió información complementaria.

Con esos antecedentes, la Comisión recomendó adjudicar la contratación a CIDI.COM SA, al encontrarse su cotización dentro de la previsión presupuestaria, ajustarse su oferta a lo previsto en los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y cumplir los demás requisitos exigidos. Asimismo, la CEO aconsejó declarar inadmisibles las propuestas de AUCATEK SA, por no haber

presentado la oferta económica (cláusula 2 del Pliego de Condiciones Particulares); y de EMELEC SA, por no acreditar el total cumplimiento de las exigencias previstas en el Pliego de Especificaciones Técnicas. En cuanto a la oferta de SERVICIOS CRÍTICOS TESLA SA, fue declarada inconveniente, en razón de su cotización. Tales consideraciones fueron vertidas en el acta AT-2021-11497-DIT.

Esta decisión fue notificada a los oferentes, publicada en la página del Tribunal en Internet y en la edición n° 6121 (11/5/2021) del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, sin recibir impugnaciones (ver IF-2021-11546/648/649/12744-DGA).

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes DT-2021-12198-AJURIDICA y DT-2021-12702-ACG, sin formular observaciones sobre el desarrollo del proceso licitatorio.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo de aprobación de los procedimientos y adjudicación de la licitación.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. **Aprobar** el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública n° 1/2021, destinada a la contratación de la desinstalación de dos (2) equipos estabilizadores de energía eléctrica existentes, la provisión de dos (2) equipos estabilizadores de energía eléctrica, y la instalación, configuración y puesta en marcha de esos equipos; en los términos establecidos por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347) y el decreto reglamentario n° 74/GCBA/2021.
2. **Desestimar** por inconveniente la oferta de SERVICIOS CRÍTICOS TESLA SA; y por inadmisibles las propuestas de AUCATEK SA y EMELEC SA, en razón de los recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas.
3. **Adjudicar** la Licitación Pública n° 1/2021 a la firma CIDI.COM SA, CUIT 30-70749952-0; por la suma de CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$ 107,358.-); y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 4,241.-).
4. **Integrar** la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma; **Miembros Titulares:** Marcelo Malmierca, legajo n° 200; Hernán Kakazu, legajo n° 268; Leandro Pellegrini, legajo n° 150. **Miembro Suplente:** Walter Petronella, legajo n° 55.
5. **Imputar** el gasto con cargo a las partidas 1.40000.2.9.3 y 1.40000.3.3.1; en la forma señalada por la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.
6. **Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.